



STEST

20223460434913

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 22 de 2022

PARA: **Juan Carlos Gonzalez Vasquez**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura (e)

REF: Contrato de Obra IDU 1712 de 2020, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." - Alcance al memorando STEST 20223460432103 del 20 de diciembre de 2022.

Respetado Doctor González,

Respetuosamente, nos permitimos indicar que se da alcance a la solicitud de Modificación No. 22, Prórroga No. 3 y Adición No. 3 para el Contrato de Obra IDU 1712-2020 emitida mediante memorando STEST 20223460432103 de fecha 20 de diciembre 2022.

Teniendo en cuenta la verificación realizada al memorando inicial por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, esta última requiere un alcance en el sentido de:

- 1) Se indique por parte del Área Supervisora la actuación que se ha adelantado frente contrato de consultoría IDU-1109-2016 que elaboró los estudios y diseños para el proyecto Patio La Reforma.
- 2) Se modifique en el acápite del clausulado propuesto en el sentido modificar la primera modificación e incorporar la segunda modificación para la cláusula 22 Garantías Contractuales y Extracontractuales, según se relaciona en el presente alcance.

Con relación al acápite del Análisis de la Dirección Técnica de construcciones como área supervisora, en conjunto con la subdirección técnica de ejecución del subsistema de transporte como apoyo a la supervisión, se incluya en:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223460434913

Información Pública

Al responder cite este número

1. RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

“(...)lo cual se hizo por parte de la ordenación del gasto mediante oficio con radicado 20223461939541 del 17 de diciembre de 2022 fundamentada en la aprobación y aval de la supervisión.

Incluir:

Se aclara que las gestiones que corresponde llevar a cabo frente al consultor de los estudios y diseños del contrato del 1109-2016 se están adelantando por parte de la Dirección Técnica de Proyectos de la Entidad toda vez que esta prórroga y adición es consecuencia de los hallazgos identificados por el Contratista de obra, al iniciar la construcción según el diseño inicial contemplado para el costado sur oriental del patio lo que llevó a modificar dicho diseño.

Sin embargo mediante memorando 20223460421293 del 12 de diciembre 2022; se informó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual las gestiones que a la fecha ha adelantado la Dirección Técnica de Construcciones de acuerdo a los compromisos del acta No 4 del comité Extraordinario de Gestión para el Seguimiento a la Ejecución Contractual del IDU desarrollado el pasado 13 de mayo del año en curso, a continuación se refieren algunos apartes del memorando:

“(...) Está subdirección se permite informar las gestiones que ha reportado como adelantadas La Dirección Técnica de Construcciones en calidad de área supervisora del contrato IDU – 1723 de 2020, la cual realiza la interventoría integral al contrato de Obra IDU 1712 de 2021 objeto de consulta. Así las cosas, las acciones tomadas por la supervisión en el desarrollo de la evaluación de los diseños del contrato en asunto han sido:

1. En lo que obedece al contrato de consultoría IDU-1109-2016, la Dirección Técnica de Construcciones mediante memorando IDU 20223460226993 del 28 de junio del 2022 remitió a la Subdirección Técnica de Seguimiento de Estudios y Diseños (STED), los informes realizados por el Contratista de Obra del contrato 1712-2020 y por la Interventoría de obra contrato 1723-2020, con los soportes técnicos y los argumentos que exponían las deficiencias de los diseños elaborados con el Contrato de Consultoría IDU- 1109 de 2016. De esta manera, la Dirección Técnica de Construcciones diligentemente atendió la solicitud de la STED enviando la totalidad de informes, los cuales constituyen el insumo para adelantar las acciones legales a

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223460434913

Información Pública

Al responder cite este número

que haya lugar, para determinar la responsabilidad que le sea imputable por la acción y/o omisión en las conductas desplegadas con ocasión de aquella, en los errores incurridos en la elaboración de los diseños entregados para la estabilización del talud suroriental del Patio Reforma.

2. La DTC mediante memorando 20223460251253 del 21 de junio de 2022 solicitó información a la Dirección Técnica de Proyectos (DTP), en razón a las acciones que se han tomado frente al consultor de los estudios y diseños, a fin de mitigar los impactos generados en la etapa de construcción del contrato 1712 de 2020, con base en la información enviada previamente a través de los informes mencionados.

3. La STED se pronunció mediante memorando IDU 20222360278303 dirigida a la DTC de fecha 08 de agosto del 2022, reiterando que la información entregada, debía estar encaminada a los documentos que hacían parte del diseño geotécnico, y en este sentido, se adelantó una mesa de trabajo entre STED, STEST e interventor de obra, para dejar conciliada la forma de entrega del informe y los parámetros que se debían contemplar en la presentación del mismo.

4. De conformidad con la solicitud de la STED, el informe de hallazgos fue remitido por la Interventoría de Construcción a la entidad el día 16 de agosto del 2022 mediante comunicado IDU 20225261444262, en el cual se adjuntaron mediante drive (que se anexa también al presente), más de 49 anexos y consultas y en el cual reposan diseños y toda la trazabilidad del proyecto en aspectos puntuales de diseños del muro anclado.

5. La información citada fue remitida por la Dirección Técnica de Construcciones a la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños-STED mediante memorando IDU 20223460289743 del 19 de agosto del 2022, dando cumplimiento a la solicitud de la Subdirección para que se hicieran las debidas consultas y verificación del informe de hallazgos propuesto por la interventoría de obra CONSORCIO VGM 036.

6. El día 30 de agosto del 2022, la STED mediante memorando IDU 20222360305663, informa a la Dirección Técnica de Construcciones, que se encuentra revisando el informe y propone una mesa de trabajo, esta vez con los especialistas de la DTC para dar claridad a los anexos y requerimientos técnicos a suministrar a la STED, de manera que cuente con los elementos necesarios para tomar las acciones pertinentes frente al contratista de consultoría de diseños 1109 del 2016 del proyecto Patio la Reforma.

7. Como respuesta al memorando antes referido (IDU 20222360305663), la DTC aclara cada uno de los puntos relacionados en este comunicado, mediante memorando IDU 20223460308843 del 01 de septiembre del 2022, previa realización



STEST

20223460434913

Información Pública

Al responder cite este número

de la mesa de trabajo técnica, que se llevó a cabo el 03 de agosto 2022, entre los profesionales de las áreas del IDU (STEST y STED) e Interventoría; así mismo también informó la DTC que los documentos que solicitaban por la STED, ya habían sido entregados mediante memorando 2022346021713 del 15 de junio del 2022, en el que se enfatizó en que se le daba respuesta al contratista CONSORCIO TRONCAL CARACAS, a su comunicado N°4557-CTC-IDUTC- 2268-2022 y a la Interventoría INTEGRAL S..

8. Paso seguido, el 19 de octubre del 2022, mediante memorando IDU 20223460356533 la Dirección Técnica de Construcciones informó y aclaró que ha dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos solicitados por la STED para que esa Subdirección proceda a iniciar las acciones que corresponda en contra del Consultor de los diseños del Contrato 1109 de 2016 y/o su interventoría. En dicho memorando se hace un recuento cronológico de los comunicados y gestión realizada entre DTC y DTP, en desarrollo del Contrato de Obra 1712 de 2020, donde se advierte que desde

la fase de preliminares se han venido presentando hallazgos a los estudios y diseños del Patio, haciendo un recuento de las situaciones presentadas en desarrollo de la ejecución de las obras, como consecuencia de los errores y faltantes de los diseños realizados por el Consultor y que en consecuencia de ellos, llevaron a que mediante las respectivas modificaciones contractuales, se realizarán nuevos estudios y diseños, en el marco del Contrato de obra, a partir de los cuales se generaron Precios No Previstos (NPS) de obra y adicionalmente se hizo la solicitud de los buenos oficios de la STED, para que se adelanten las acciones pertinentes frente al contratista de consultoría contrato IDU- 1109 -2016 y/o su interventoría.

9. Finalmente, la STED remitió a la DTC, el memorando 2022360382153 de fecha 05 de noviembre 2022, a través del cual concluye que una vez realizada la verificación de los informes allegados en los comunicados anteriormente descritos por la DTC se concluye que: 1). La información está completa y es suficiente para poder realizar la evaluación de responsabilidad del diseño. 2). Que en efecto en 10 fallencias presentadas por la interventoría del contrato de obra, 3 de ellas se originan en los productos suministrados con el contrato de consultoría y en este sentido, remitirán los informes de afectación de garantías de los contratos de Consultoría 1109 de 2016 y de Interventoría 1106 de 2016, para que el área ordenadora de gasto proceda con la solicitud de siniestro de las pólizas ante el área competente dentro de la Entidad.

De igual manera en el memorando de la STED previamente descrito, se adjuntó el informe "REVISIÓN DE HIPÓTESIS SOBRE PRESUNTAS DEFICIENCIAS DEL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 1109 DE 2016, SEGÚN DOCUMENTO VGM036 COS- CO1523-1240 Y ANÁLISIS GEOTÉCNICOS DE INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL PATIO LA REFORMA" para que los



STEST

20223460434913

Información Pública

Al responder cite este número

especialistas de la DTC evalúen la posible imputabilidad del contratista de obra y su interventoría, en aspectos tendientes a la construcción del muro de anclado y su demolición, así como los efectos causados por los movimientos de tierra masivos presentados conforme al proceso constructivo ejecutado por el constructor, respecto al planteado por el consultor.

(...)

11. Finalmente, se informa a la DTGC que desde la Dirección Técnica de Construcciones se remitió el oficio 20223351835771 de fecha 27 de noviembre 2022, a la Sociedad Colombiana de Ingeniería (SCI) en el marco del Contrato 1436-21, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ALTAMENTE CALIFICADOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ALTAMENTE CALIFICADO QUE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES REQUIERA.” En procura de obtener de la SCI los siguientes servicios:

- Revisar el informe “Construcción del patio La Reforma y obras complementarias en la ciudad de Bogotá DC,” elaborado por el Contratista Pavimentos Colombia SAS, ingeniería en cuanto a la procedencia de los argumentos, planteamientos y ensayos realizados de cara a establecer las alternativas propuestas para estabilizar el talud del Costado suroriental del Patio.
- Acompañar a la entidad en las mesas técnicas que se adelanten con ocasión de la selección de la alternativa.
- Elaboración de un informe técnico del resultado de la revisión del informe y de las mesas técnicas realizadas, es decir del seguimiento realizado.

Así como indicar por parte de la SCI las posibles falencias de los diseños realizados por la consultoría de los diseños Contrato IDU-1109 de 2016, en cuanto a la propuesta de contención planteada para la estabilización del costado suroriental del patio, consistente en un muro anclado.(...)”

CLÁUSULA PROPUESTO:

PRIMERA: INCLUSIÓN: Incluir un párrafo en la Cláusula 14.3 OBLIGACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA, en el numeral 14.3.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO, el cual indique:

PARÁGRAFO PRIMERO: La modificación de la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista para el presente modificatorio deberá comprender la

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223460434913

Información Pública

Al responder cite este número

correspondiente ampliación del amparo que cubra la calidad de los diseños y la estabilidad y calidad de la obra, producto de la elaboración de los nuevos diseños para la estabilización del costado sur oriental del patio; por lo cual, el siniestro asociado con el riesgo de los diseños, será entera responsabilidad del contratista.

SEGUNDA: MODIFICAR: La CLÁUSULA 22 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES en el sentido de incluir el amparo por calidad del servicio, por lo cual quedará de la siguiente manera:

(...)

22.1. Garantía única de cumplimiento

(...)

22.1.1. Requisitos de la Garantía Única de Cumplimiento:

(...)

22.1.1.3. Amparos, vigencia y valores asegurados:

Incluir: En el numeral 22.1.1.3. Amparos, vigencia y valores asegurados lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Calidad del servicio	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más a partir del acta de terminación del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor del diseño conforme al modificadorio No 15

De conformidad con el Análisis y Recomendación de la Dirección Técnica de Construcciones quien actúa como área supervisora, la Subdirección General de Infraestructura en su calidad de Ordenadora de Gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual proceder con la incorporación según recomendación del área supervisora en el marco del modificadorio que se



STEST

20223460434913

Información Pública

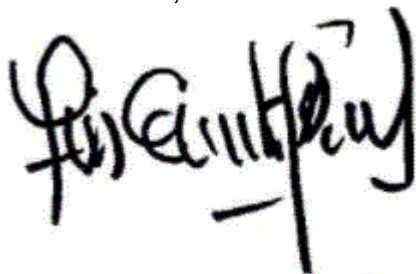
Al responder cite este número

fundamentó en el memorando STEST 20223460432103 de fecha 20 de diciembre 2022.

Las demás solicitudes se mantienen vigentes tal y como se presentaron en el memorando STEST 20223460432103 de fecha 20 de diciembre de 2022.

Agradecemos los trámites que se realicen para atender la presente solicitud.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Subdirector General de Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 22-12-2022 08:02 AM

Aprobó³: Jairo Yesid Pinzon Franco-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Aprobó³: Meliza Marulanda-Dirección Técnica de Construcciones

Revisó: Einy Yolanda Acosta Salazar- Subdirección General de Infraestructura

Revisó: Lisbeth Ordoñez Casallas- Subdirección General de Infraestructura

Revisó: Ivonne Katherine Cano Barajas-Profesional Jurídico-Dirección Técnica de Construcciones

Revisó: Yolanda Oviedo Rojas-Asesora Técnica-Dirección Técnica de Construcciones

Revisó: Misael Orlando Rubiano-Asesor Técnica-Dirección Técnica de Construcciones

Revisó: Ingrid Eliana Bogoya-Profesional Jurídico-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

Revisó: María Alejandra Castro-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

Elaboró: Angel Nicolas Torres-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

Elaboró: Shirley Aldana-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte